



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 010-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 17 de enero de 2023.

VISTO:

El Memorando N° D000509-2022-SENAMHI-OA de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, en el numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, establece lo siguiente: *“Concluida la obra, la entidad responsable designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referencia acta (...).”*

Que, con la Resolución Directoral N° 203-2021-SENAMHI-OA, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración aprueba, con eficacia anticipada al 18 de noviembre de 2021, el expediente técnico de la obra *“Culminación del Saldo de la Obra Centro Pronóstico Hidrometeorológico e innovación de la Dirección Regional del SENAMHI – Junín”*, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, con la Orden de Servicio N° 1096-2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, se contrata los servicios de la proveedora JENNY CATERINE LAURA CORAS, como residente de obra para la *“Culminación del Saldo de la Obra Centro Pronóstico Hidrometeorológico e innovación de la Dirección Regional del SENAMHI – Junín”*, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 1148-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, se contrató los servicios del proveedor DANNY LUIS NUÑEZ MANDUJANO, como Ingeniero encargado de realizar el diagnóstico, testeo y elaborar los planos As Built, de las instalaciones electromecánicas, en la etapa de culminación del saldo de la obra mencionada, con un plazo máximo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, con el Memorando N° D000598-2021-SENAMHI-OA, de fecha 27 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración designó al Ingeniero TOMÁS SEGUNDO PÉREZ HUERTA, como Inspector para la culminación del saldo de la obra mencionada;

Que, mediante el Informe de fecha 5 de enero de 2022, la residente de obra, JENNY CATERINE LAURA CORAS, informa la culminación del saldo de obra en la parte de obras civiles y electromecánicas, que representa un avance del 59.38%; asimismo, precisa que, queda pendiente la ejecución de las partidas de Instalaciones Eléctricas (ascensor) y Tecnologías de Información y Comunicación (TIC);

Que, con la Orden de Servicio N° 862-2022, de fecha 8 de setiembre de 2022, se contrata a la empresa QBA S.A.C., por el servicio de evaluación, diagnóstico y culminación de la Data Center, en la etapa de culminación del saldo de obra mencionada, por un monto de S/ 31,000.00, y un plazo de ejecución máximo de 20 días calendarios;

Que, con fecha 5 de diciembre de 2022, el inspector de la obra emitió el Certificado de Conformidad Técnica, en el que indica la culminación de la ejecución del saldo de obra mencionada, precisando que la obra cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del expediente técnico de obra;

Que, con el Memorando N° D000509-2022-SENAMHI-OA de fecha 19 de diciembre de 2022, la Oficina de Administración remitió el Informe N° D000215-2022-SENAMHI-OA-TPH, en el que se recomienda la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica – Financiera de la obra en mención, y propone a sus integrantes;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución correspondiente en el que se conforme la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica – Financiera de la obra mencionada;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Administración (e) y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica – Financiera de la Obra *“Culminación del Saldo de la Obra Centro Pronóstico Hidrometeorológico e innovación de la Dirección Regional del SENAMHI – Junín”*, por las consideraciones expuestas, que estará integrada de la siguiente manera:

- **JUAN PABLO RECUENCO HUAMAN**, en representación de la Entidad, quien lo preside.
- **TOMAS SEGUNDO PEREZ HUERTA**, en representación de la Entidad, en calidad de asesor.
- **RENATO ANTONIO VIGURIA VICENTE**, en representación de la Entidad, en calidad de miembro.
- **KELVIN HOUSTON VASQUEZ CASIANO**, en representación de la Entidad, en calidad de miembro.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución a los miembros que conforman la comisión en mención, señalados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI